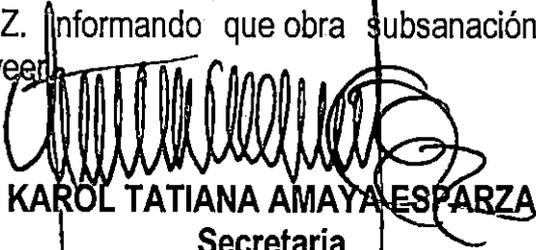


SECRETARIA: Bogotá D.C. 17 de noviembre de 2021. Al despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-00583** de LEONARDO MESA GONZALEZ contra COLPENSIONES, BANCO DE LA REPUBLICA y CARMEN BEDOYA RODRIGUEZ. Informando que obra subsanación de la reforma de la demanda. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. 1. 8 FEB. 2022

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que la demandada a través del apoderado judicial, presentó subsanación a la reforma de la demanda presentada en término, la cual, revisada bajo los parámetros del Art. 28 del C.P.T. y de la S.S., se encuentra que ésta reúne los requisitos necesarios para tal fin, y como resultado será **ADMITIDA**, corriéndosele traslado por el término de CINCO (5) DÍAS al extremo demandado, con miras a que se pronuncie según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la norma en cita.

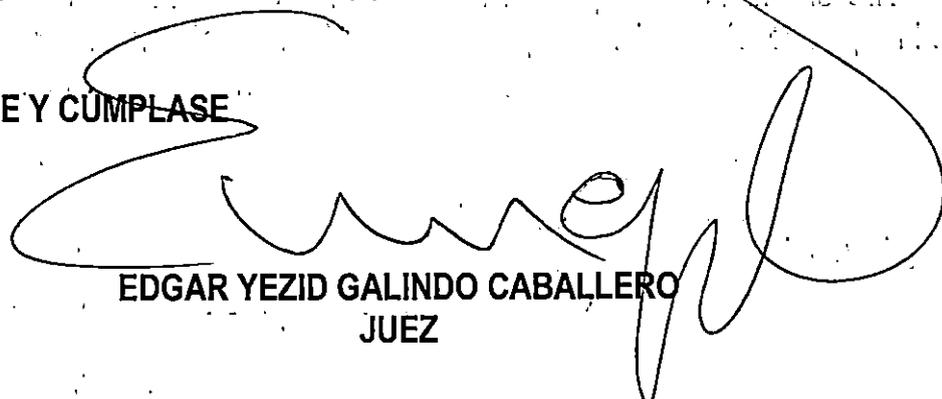
Vencido el término anterior, por secretaria ingresar al Despacho para resolver lo que en Derecho corresponda, así mismo, téngase en cuenta que en la reforma de la demanda se solicita tener a la señora **CARMEN BEDOYA RODRIGUEZ** como interviniente ad excluendum y no en calidad de demandada.

Por lo anterior, el Juzgado

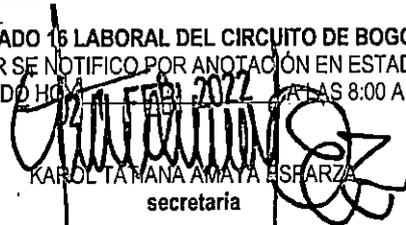
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda, **CORRASE TRASLADO** a las demandadas por el término de CINCO (5) DÍAS, con miras a que se pronuncien según corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 23
FIJADO HOY 1. 8 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria